



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120160046000

1.- Se acepta la cesión del crédito¹ que hace Bancolombia S.A. a la Reintegra SAS, respecto a la obligación subrogada.

1.1- Téngase en cuenta como cesionario demandante en los derechos de crédito involucrados en este proceso y reconocidos en auto anterior a Reintegra SAS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 16AllegaCesionDelCreditoCorreo